

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

22911 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1984, de la Mesa del Senado, por la que se convocan tres becas-colaboración a postgraduados para desarrollar tareas de colaboración en la Biblioteca del Senado.*

1. La Mesa del Senado ha acordado la concesión de tres becas-colaboración a postgraduados para desarrollar tareas de colaboración con los servicios técnicos de la Biblioteca del Senado.

2. Las becas se otorgarán para el período de noviembre de 1984 a abril de 1985, con una cuantía unitaria de 300.000 pesetas, que podrá ser abonada en dos partes, por trimestres.

3. La colaboración a prestar por los becarios será en todo caso determinada por el Jefe del Servicio de Biblioteca y Archivo, bajo cuyas instrucciones se realizará aquélla.

4. Los solicitantes de las becas, que deberán ser licenciados en Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Sociología o Derecho, presentarán en la Secretaría General del Senado, antes del día 20 de octubre de 1984, instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Senado, manifestando expresamente su acatamiento a las bases de convocatoria y especificando los méritos que en ellos concurran, entre los que tendrán consideración especial los estudios sobre materias relacionadas con la función a desempeñar, la experiencia en tareas similares y conocimientos de idiomas y mecanografía.

Palacio del Senado a 2 de octubre de 1984.—El Presidente, José Federico de Carvajal Pérez.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22912 *REAL DECRETO 1793/1984, de 3 de octubre, por el que se concede el Collar de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a su excelencia Constantino Karamanlis, Presidente de la República Helénica.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia Constantino Karamanlis, Presidente de la República Helénica, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 1984,

Vengo en concederle el Collar de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22913 *REAL DECRETO 1794/1984, de 3 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores: Yannis Haralambopoulos, Michel-Georges Mazarakis y Petros Molyviatis, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 1984,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

22914 *REAL DECRETO 1795/1984, de 3 de octubre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a la señora Aga Haralambopoulos.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Aga Haralambopoulos, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 1984,

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

22915 *REAL DECRETO 1796/1984, de 3 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores: Constantin Eliopoulos, Nicolás Katapodis, Christos Majeritsas y Constantino Zepos, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 1984,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22916 *ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se proroga y modifica a la firma «Fraymon, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero aleado de construcción, rodamientos y carcacas y la exportación de conjuntos cojinetes y presión embrague «Ford».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fraymon, S. A.», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero aleado de construcción, rodamientos y carcacas y la exportación de conjuntos cojinetes y presión embrague «Ford», autorizada por Orden de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, a partir del 13 de mayo de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fraymon, S. A.», con domicilio en Ferraz, 50, Madrid-8, y NIF A-30006027.

Segundo.—Modificar dicha Orden ministerial en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación:

4. Fleje de acero, laminado en caliente, calidad AP-13, según norma UNE, en bobinas de 428 milímetros de ancho y 2,5 milímetros de espesor, de la P. E. 73.12.19.

5. Fleje de acero aleado de construcción, laminado en frío, calidad AFNOR 50CV4, en medidas de 181 x 2,07 ó 181 x 2 milímetros, de la P. E. 73.74.59.1.

6. Fleje de acero, laminado en caliente, calidad AP-13, según normas UNE, en bobinas de 422 milímetros de ancho y 2,5 milímetros de espesor, de la P. E. 73.12.19.

Tercero.—Incluir nuevos productos de exportación:

IV Conjunto de presión embrague «Mecanismo 170 DB», de la P. E. 87.06.11.2.

V. Conjunto presión, ref. FRAYMON 365.542 (Ref. FORD 80.FB.7563.AA), de la P. E. 87.06.11.2.

Cuarto.—A efectos contables para los nuevos productos, se establecen los siguientes módulos contables:

a) Por cada unidad del producto V.—1.024 g-amos de la mercancía 4 y 417 gramos de la mercancía 5.

Por cada unidad del producto V.—1.111 gramos de la mercancía 6.

b) Como porcentajes de pérdidas en concepto exclusivo de subproductos:

Para la mercancía 4.—31,6 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03.59.

Para la mercancía 5.—40,5 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03.49.

Para la mercancía 6.—34,29 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03.59.

Quinto.—Las exportaciones de los productos a que se refiere la presente modificación que se hayan realizado a partir del 18 de abril de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que ahora se modifica.

Séptimo.—Por la presente Orden ministerial queda derogada la anterior Orden ministerial de 24 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) a nombre de la firma «Fraymon, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22917 *ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Aceros Inoxidables, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapa de acero inoxidable y la exportación de tubo de acero inoxidable.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aceros Inoxidables, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapa de acero inoxidable y la exportación de tubo de acero inoxidable, autorizado por Orden de 5 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aceros Inoxidables, S. A.», con domicilio en Hospitalet de Llobregat, Amadeo Torner, s/n, y NIF A-28-237204, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22918

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Montoro, Empresa para la Industria Química, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de benceno, etileno, óxido de propileno y la exportación de estireno y propilenglicol.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Montoro, Empresa para la Industria Química, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de benceno, etileno, óxido de propileno y la exportación de estireno y propilenglicol, autorizado por Orden de 27 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el día 31 de octubre de 1985 (desde el 7 de agosto de 1984) el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Montoro, Empresa para la Industria Química, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 149, Madrid, y NIF A-28229847.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22919

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «José Gimferrer, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lino peinado y la exportación de hilo de lino.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José Gimferrer, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lino peinado y la exportación de hilo de lino autorizado por Orden de 13 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de octubre de 1985, a partir del 30 de junio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José Gimferrer, S. A.», con domicilio en Bañolas (Gerona) y NIF A.17001132.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22920

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Brocato, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster y fibrana y la exportación de hilados de dichas fibras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Brocato, S. A.», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster y fibrana y la exportación de hilados de dichas fibras autorizado por Orden de 21 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985, a partir del 11 de julio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Brocato, S. A.», con domicilio en Barcelona y NIF A.28.03431.2.

Segundo.—Modificar en la Orden de 21 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) el apartado segundo en la descripción de las mercancías de importación, que deberá decir: